



Criterios para la dotación de las plazas de profesor titular previstas en el acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de enero de 2014 (tasa de reposición del año 2014)

(Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2014)

1.- En desarrollo del acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de enero de 2014, relativo a la tasa de reposición de 2014, la Universidad de Salamanca convocará un mínimo de dos plazas de profesor titular de universidad. No obstante, si se produjese algún cambio normativo que lo permitiese, o si las convocatorias de plazas de catedrático de universidad que se lleven a efecto durante 2014 no computasen dentro de la tasa de reposición, convocará un número superior de plazas, hasta agotar el máximo legal disponible.

2.- La mitad de las plazas de profesor titular serán dotadas atendiendo a la fecha de obtención de la acreditación por parte de los candidatos. Los empates que puedan plantearse se resolverán mediante la aplicación sucesiva de los siguientes criterios:

1º) En primer lugar, se priorizará la solicitud del área de conocimiento que menor número de plazas hubiese obtenido en esta convocatoria de 2014.

2º) Si persistiese el empate, se resolverá a favor del área de conocimiento cuyo Índice de Necesidades Docentes en la RPT de 2013 fuese más elevado.

3º) Si persistiese el empate, se dará preferencia, de acuerdo con la Ley de Igualdad, a la mujer solicitante.

4º) Si la adjudicación de la plaza no quedase resuelta tras la aplicación sucesiva de los criterios anteriores, se procederá a un sorteo entre los solicitantes empatados.

3.- La mitad de las plazas de profesor titular de universidad serán dotadas en función de la estructura de la plantilla de las áreas de conocimiento.

a) Para determinar el orden de dotación se elaborará un índice (Índice de dotación) de cada una de las áreas de conocimiento de los profesores participantes en la convocatoria que tenga en cuenta su "Índice de necesidades docentes" (que comprende el conjunto de las actividades académicas, docentes, investigadores y de gestión) y la proporción de plantilla no consolidada dentro del total de profesorado del área.

Dicho índice ("Índice de Dotación") se calculará sumando el Índice de Necesidades Docentes del área de conocimiento consignado en la RPT de 2013 y el "Índice de Plantilla no consolidada" del área. Este último índice resultará de dividir la capacidad docente presencial de los profesores asociados, ayudantes, profesores ayudantes doctores y profesores contratados doctores interinos del área de conocimiento por la capacidad



docente presencial del conjunto de profesores del área en activo el día 31 de mayo de 2014, incluidos los que se encontrasen en situación de incapacidad transitoria. Para la elaboración de este índice no se tendrá en cuenta a los profesores en comisión de servicios, en situación de servicios especiales o de excedencia forzosa.

A estos efectos, la capacidad docente presencial de las distintas categorías de profesorado de la Universidad de Salamanca será la siguiente:

-Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuela Universitaria, Profesores Contratados Doctores, Profesores Titulares de Escuela Universitaria doctores y Profesores Colaboradores doctores:	240 horas
-Catedráticos de Universidad, Profesores Titular de Universidad y Catedráticos de Escuela Universitaria con plaza vinculada:	180 horas
-Profesores Titulares de Escuela Universitaria no doctores y Profesores Colaboradores no doctores:	360 horas
-Profesores Ayudantes Doctores:	220 horas
-Ayudantes:	60 horas
-Profesores Asociados 6+6 h.:	180 horas
-Profesores Asociados 3+3 h.:	90 horas

Para el cómputo del "Índice de plantilla no consolidada" no se tendrán en cuenta las categorías de profesorado no indicadas en el cuadro anterior.

b) Las áreas de conocimiento que recibirán la dotación de una plaza de profesor titular serán aquellas que, una vez realizado el cálculo anterior, obtengan el índice más alto.

En el supuesto de que se produjera un empate entre varias de las áreas de conocimiento participantes en la convocatoria, dicho empate se resolverá a favor de la que cuente con un Índice de Necesidades Docentes más elevado.

Cuando, en aplicación de este procedimiento, tenga lugar la dotación de una plaza en un área de conocimiento en la que varios profesores hubieran solicitado la transformación de su plaza, será objeto de transformación la plaza del profesor que obtuvo la acreditación en una fecha anterior.

4.- Para determinar la dotación de las plazas, se abrirá una única convocatoria en 2014 a la que podrán concurrir los profesores contratados doctores y profesores ayudantes doctores de la Universidad de Salamanca acreditados para profesor titular de universidad. Ante la inminencia de un acuerdo con el SACYL que, previsiblemente, permitirá la convocatoria adicional en 2014 de cuatro plazas vinculadas de profesor titular de universidad, en esta convocatoria no podrán participar los profesores asociados Ciencias de la Salud con acreditación a profesor titular, aunque su situación sería objeto de particular atención en las convocatorias de los próximos años si dicho acuerdo no pudiera llevarse a efecto.



Los interesados deberán solicitar la transformación de la plaza que ocupan, mediante escrito simultáneo, dirigido al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado y a la dirección del Departamento al que se encuentran adscritos, en el plazo comprendido entre los días 1 y 31 de julio de 2014, ambos incluidos. En dicho escrito se hará constar:

- a) La solicitud de dotación de una plaza de profesor titular y la subsiguiente amortización de la plaza existente de profesor contratado doctor o profesor ayudante doctor (siempre y cuando el concurso lo gane el solicitante).
- b) El área de conocimiento a la que se adscribirá la plaza de profesor titular.
- c) El centro de adscripción de la plaza de profesor titular.
- d) La fecha en la que obtuvo la acreditación, entendiéndose por tal la fecha que conste en la Resolución de acreditación emitida por la ANECA (de la que se acompañará copia cotejada).

5.- En el supuesto de que un mismo solicitante obtuviese la transformación de su plaza por las dos vías establecidas en este acuerdo, tendrá prioridad la que se realice en función de la estructura de la plantilla.

6.- Se constituirá una Comisión de trabajo que garantice el seguimiento de este acuerdo y, en su caso, proponga al Consejo de Gobierno los acuerdos que resuelvan las incidencias que puedan surgir en su ejecución. Dicha Comisión estará formada por tres representantes del vicerrectorado de Ordenación académica y Profesorado y tres miembros de los órganos de representación del PDI laboral de los diferentes campus de la Universidad de Salamanca.